



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00339 00
Proceso	Verbal
Demandante	Acción Sociedad Fiduciaria
Demandada	Luis María Díaz Díaz
Decisión	Reanuda proceso. Requiere partes

Como quiera que el término de suspensión del proceso se superó a la fecha, el Despacho en los términos del artículo 163 del CGP **reanuda** el presente procedimiento verbal.

No obstante, previo a proseguir con las demás etapas procesales, se requiere a las partes a efectos de que, en el término de ejecutoria de esta decisión, informen si se logró llegar o no a un acuerdo o transacción, en orden a disponer la continuación del proceso o su terminación, tal y como se indicó en auto del 30 de septiembre de 2022 (Archivo 33).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SDF

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ac23d10d6500580e9a533c7c398e0d04a0079b56696a5daf7ba59025291d84**

Documento generado en 28/06/2023 11:48:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>